



**RESOLUCIÓN No. 0671  
(19 de septiembre de 2017)**

*Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317759 de 2017*

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el Artículo No. 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 Convocatoria Pública de Menor cuantía del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "*Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios*".

Que el día 31 de agosto de 2017 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317759 de 2017, cuyo objeto es "*Adquisición de reactivos para el desarrollo de prácticas académicas y procesos analíticos de la Sección de Laboratorios de la Universidad de Nariño*".

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 7 de septiembre de 2017 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación de los siguientes proponentes, según consta en la respectiva Acta de recepción de ofertas:

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	<b>Nº DE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL O NIT</b>
1	Elementos Químicos LTDA	8604030974
2	Químicos y Reactivos LTDA	8600652805

Que el día 7 de septiembre de 2017, se realizó la apertura formal y se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes de la Convocatoria, según consta en el Cuadro de Evaluación de Propuestas, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño en la misma fecha, en el cual se estableció que Elementos Químicos LTDA no cumplió con la certificación que acreditó ausencia de antecedentes disciplinarios del representante legal ni con la certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales. De igual forma, se estableció que Químicos y Reactivos S.A.S. no cumplió con la certificación o soporte de pago de la

póliza de garantía de seriedad de la oferta ni la certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.

Que dentro del término establecido en el cronograma, el proponente Elementos Químicos LTDA presentó los documentos requeridos para subsanar requisitos habilitantes. Que el proponente Químicos y Reactivos S.A.S. no subsanó ni presentó observaciones a dicho informe.

Que el 12 de septiembre de 2017 se publicó la evaluación económica efectuada por el Comité Técnico Evaluador, teniendo en cuenta tres criterios ponderables: a) precio; b) valor agregado y c) apoyo a la industria nacional, obteniendo los siguientes puntajes totales: Elementos Químicos LTDA-130 puntos.

Que no se presentaron observaciones a la evaluación económica.

Que, en consecuencia, el Comité Evaluador propone al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317759 de 2017, al proponente ELEMENTOS QUÍMICOS LTDA, por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$67.238.540), por cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisfacer la necesidad requerida.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

- ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317759 de 2017, cuyo objeto es *“Adquisición de reactivos para el desarrollo de prácticas académicas y procesos analíticos de la Sección de Laboratorios de la Universidad de Nariño”*, al proponente ELEMENTOS QUÍMICOS LTDA representada legalmente por ROBERTO RESTREPO ANGARITA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.142.689, por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$67.238.540).
- ARTICULO 2º.** El perfeccionamiento y legalización del contrato se realizará según lo dispuesto en el Artículo No. 45 – Requisitos para la Legalización del Acuerdo No. 126 de 2014.
- ARTICULO 3º.** El gasto se ejecutará estrictamente de acuerdo al presupuesto designado para tal fin.
- ARTICULO 4º.** Vicerrectoría Administrativa, Compras y Contratación y Control Interno anotarán lo de su cargo.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

**HUGO RUIZ ERASO**

Vicerrector Administrativo  
*Original firmado*

Proyectó: Andrea Morán Rosales- Profesional Oficina de Compras y Contratación  
*Original firmado*